	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE- DEP-PR-12-F- 01	FECHA: 02-07- 2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 207 DE ABRIL 27 DEL 2020

"POR LA CUAL SE ACOGEN INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 124 DEL 26 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció "...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, Mediante Resolución número 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaro EMERGENCIA SANITARIA, en nuestro país por casos confirmados de covid-19 virus respiratorio declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).


Que, mediante Decreto número 0101 del 14 de marzo del 2020, el alcalde Jairo Tomas Yáñez Rodríguez declara la existencia de una situación de calamidad Pública en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, declaro el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el lapso de 30 días, invocando razones de salubridad pública derivadas del brote de la enfermedad causada por el Coronavirus COVID-19.

Que, el Presidente de la Republica por Decreto 418 del 18 de marzo del 2020 procedió a dictar medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de ese virus.

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto 420 del 18 de marzo del 2020 imparte instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, señalando en su artículo primero: "Objeto. El presente decreto establece instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en el ejercicio de sus funciones en materia de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, al decretar medidas sobre el particular. "

Que, la Administracion Municipal armonizo las medidas de policia asumidas a nivel municipal con las nacionales, expidiendo el Decreto 108 del 20 de marzo del 2020 y en aras de garantizar la salud y la vida de las personas, adopta la aplicación y ejecución de medidas transitorias de policia con la finalidad de prevenir y reducir los factores de riesgo y de contagio de las personas controlando las consecuencias negativas de la enfermedad COVID - 19, decretando un

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA:02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 3

aislamiento social obligatorio en el municipio de Cúcuta a partir del día sábado 21 de marzo del 2020 desde las 4 a.m. hasta el da martes 24 de marzo del 2020 a las 4 a.m.

Que, el Presidente de la Republica mediante Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 ordeno el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio nacional a partir de las 00.00 horas del 25 de marzo del 2020 hasta las 00.00 del 13 de abril del 2020.

Que, la Administración Municipal armoniza las medidas presidenciales en el municipio de Cúcuta mediante Decreto 110 del 23 de marzo del 2020, puntualmente en lo atinente al aislamiento preventiva obligatorio para los habitantes del municipio de Cúcuta, manteniéndose vigente las excepciones para la movilidad consagradas en el Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo del 2020 y el Decreto Municipal 108 del 20 de marzo del 2020.

Que, el Presidente de la Republica mediante el Decreto 531 del 08 de abril del 2020 procedió a derogar el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, ampliando el término del aislamiento preventivo obligatorio, estableciendo las garantías y las excepciones correspondientes para hacer viable esta medida.

Que, la Administración Municipal adopta esas decisiones presidenciales mediante los Decretos Municipales 118 del 08 de abril del 2020 y 119 del 15 de abril del 2020.


Que, el Presidente de la Republica mediante el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 impartió nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, en cuyo artículo 3 se permite el derecho de circulación de las personas en los casos allí determinados, armonizándose con las previsiones contenidas en la Resolución 000666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar la calamidad en salud generada por la mencionada enfermedad.

Que, en este orden de ideas, es necesario acoger las instrucciones presidenciales contenidas en el Decreto 593 del 24 de abril del 2020 y el protocolo general de bioseguridad seria lado en la Resolución 000666 del Ministerio de Salud y Seguridad Social, para mitigar y controlar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de carácter temporal extraordinario la jornada laboral de la E.S.E IMSALUD, la cual será así: 7:00 de la mañana a 2:00 de la tarde para los funcionarios adscritos a la sede administrativa, e IPS de la E.S.E IMSALUD a partir de la fecha y hasta el 11 de mayo de 2020.

Parágrafo: De acuerdo a las necesidades del servicio administrativo, cada supervisor o jefe de oficina, dispondrá del personal necesario para garantizar el buen funcionamiento de la E.S.E IMSALUD, es de aclarar que el restante de personal deberá cumplir con sus actividades desde casa, supervisado por su jefe inmediato.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Para la recepción de documentos, se realizará exclusivamente, a través del correo institucional ventanillaunicavirtual@imsalud.gov.co; la Subgerencia Administrativa y Financiera es la responsable de coordinar la distribución de la correspondencia recibida y enviarla a las diferentes áreas según corresponda, para garantizar la respuesta oportuna de la información.

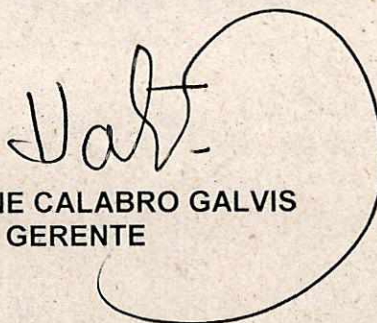
ARTICULO TERCERO: Adoptar el protocolo de bioseguridad de la resolución 000666 de 2020 del ministerio de salud y protección social, con el fin de mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia covid-19 en la E.S.E IMSALUD.

Parágrafo: El responsable de ejercer vigilancia y control del protocolo de bioseguridad, será el Profesional Especializado de seguridad y salud en el trabajo doctor FEDERICO MIGUEL MARQUEZ HERNANDEZ.


La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación.

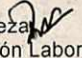
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San José de Cúcuta, 27 días del mes de abril del año 2020.



**KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE**

Elaboró: Paula Andrea Guarín Tarazona 
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Richar Alexander Serrano Meza 
Jefe de Oficina (Administración Laboral)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA-DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

PARA: KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE

DE: PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesor jurídico externo

ASUNTO: POR LA CUAL SE ACOGEN INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL NUMERO 124 DEL 26 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

FECHA: 27 de abril de 2020

Cordial saludo:

Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución por la cual el Gerente de la E.S.E IMSALUD modifica horario de servidores públicos, adoptando medidas preventivas para la mitigación del riesgo de contagio del covid-19 en la ESE IMSALUD. La cual se ajusta a los parámetros planteados en los decretos 110,417,418,420,457 de 2020 y la resolución 385 de 2020.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmado por su despacho.

Atentamente,



PAULA ANDREA GUARIN TARAZONA
Asesor jurídico externo

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>